MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

RESOLUCIÓN No. 00092835
(Del 10 de noviembre de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 310-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN AUTOPROTEGIDOS, DESTINADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere la resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 5000 SMMLV, y de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 2026197011143046 de fecha 28 de julio de 2025.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS, como Unidad Ejecutora del Ejército Nacional, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 310-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES **"LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN AUTOPROTEGIDOS, DESTINADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que, para todos los efectos, deberá entenderse que el plazo de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 será hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2026.

Que, el día **24 septiembre de 2026**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y de las disposiciones que regulan la publicidad de la actividad contractual, la Entidad efectuó la publicación del aviso correspondiente al proceso de selección, garantizando el conocimiento público de la intención contractual y la participación de los potenciales interesados.

Que, en la misma fecha, esto es, el día **24 de septiembre de 2026**, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II los estudios y documentos previos del proceso de selección, documentos mediante los cuales se establecieron y justificaron la necesidad que la Entidad pretendía satisfacer, el objeto a contratar, sus especificaciones y condiciones técnicas, así como los fundamentos jurídicos, económicos y financieros que soportaron la estructuración del procedimiento contractual.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección, los interesados contaron hasta el día **01 de octubre de 2026**, a las 18:00 horas, para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, garantizando de esta manera el ejercicio del derecho de participación de los interesados y la posibilidad de formular comentarios, solicitudes de aclaración y observaciones respecto de las reglas inicialmente proyectadas por la Entidad.

Que, el día **06 de octubre de 2026** se publicó el formulario de preguntas y respuestas de conformidad con las observaciones realizadas al proyecto pliego de condiciones.

Que, el día **14 de octubre de 2026**, la Entidad expidió y publicó el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante el cual se ordenó formalmente la apertura del procedimiento contractual, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, igualmente, el día **14 de octubre de 2026**, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, documento que estableció las reglas definitivas aplicables al proceso de selección y, por consiguiente, las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que debían ser observadas tanto por la Entidad como por los oferentes durante el desarrollo del procedimiento contractual.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, el plazo máximo previsto para la expedición de adendas al proceso de selección correspondió al día **22 de octubre de 2026**, término dentro del cual la Entidad podía efectuar las modificaciones, aclaraciones o ajustes a las reglas del proceso, con observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, el día **20 de octubre de 2026** se dio publicidad a la Adenda N° 1 del proceso de selección.

Que, conforme al cronograma del proceso, los interesados tuvieron plazo hasta el día **21 de octubre de 2026**, a las 18:00 horas, para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Entidad, procediéndose a publicar las respectivas respuestas, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y participación que orientan la actividad contractual.

Que, el día **28 de octubre de 2026, a las 17:00 horas**, finalizó el término establecido en el cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas, momento en el cual se efectuó el cierre de la etapa de recepción de propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Una vez verificada la información registrada en dicha plataforma, se dejó constancia de que,

dentro del término previsto y conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, **fueron presentadas dos (02) ofertas**.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IDS - 310-SAMC-CENACINGENIEROS-2026	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	Oferta en evaluación	28/10/2026 4:18 PM	335.152.691 COP
OFERTA TRANSFORMADORES	CICS GLOBAL S.A.S	Oferta en evaluación	28/10/2026 2:56 PM	376.020.000 COP

Que, una vez adelantada la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte de los respectivos Comités Evaluadores, la Entidad publicó **el día 30 de octubre de 2026** el **Informe de Verificación o Evaluación**, mediante el cual se dieron a conocer a los oferentes y demás interesados los resultados preliminares de la evaluación jurídica, técnica, financiera y demás aspectos aplicables de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento
Informe de evaluación	CONCEPTO ECONOMICO TRANSFORMADORES.pdf
Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA TRANSFORMADORES 310-2026.pdf
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA TRANSFORMADORES-2.pdf

Que**,** el informe de evaluación anteriormente mencionado arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
CICS GLOBAL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO

Que, en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso que orientan las actuaciones contractuales, los oferentes contaron con el término establecido en el cronograma para formular observaciones al Informe de Verificación o Evaluación, etapa que culminó **el día 05 de noviembre de 2026**, a las 6:00 p. m. Dentro de dicho término, el proponente ***INGENIERÍA DIGITAL SERVICE S.A.S*** realizó la subsanación requerida por el comité evaluador de conformidad con las reglas de subsanabilidad prevista en los documentos del proceso.

Como resultado de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, así como de la aplicación de los criterios y reglas previstos en los documentos del proceso, la Entidad consolidó y publicó el correspondiente **Informe de Verificación o Evaluación final**, mediante el cual se dieron a conocer los resultados obtenidos por los oferentes.

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
CICS GLOBAL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y de conformidad con las reglas previstas en los documentos del proceso de selección, procede la asignación de los puntajes correspondientes y la determinación del orden de elegibilidad, así:

Asignación de puntaje a los proponentes habilitados.

OFERENTE	LEY 816 DE 2003	PUNTAJE ECONÓMICO	PONDERABLES TÉCNICOS	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMP. Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25%	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES 0,25%	PUNTAJE TOTAL	POSICIÓN
CICS GLOBAL S.A.S	0	40	60	0,25	0,25	100,5	**1**
INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S	0	35	25	0,25	0,25	60,5	**2**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE
1	**CICS GLOBAL S.A.S**	100,5
2	**INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S**	60,5

Que, en consecuencia, se tiene que la oferta en primer orden de elegibilidad es la presentada por el proponente **CICS GLOBAL S.A.S** identificado con NIT N° 901732665-7, representada legalmente por **ARNOLD ENRIQUE AVILA ROMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.172.688 de Valledupar, el cual obtiene un puntaje total de 100,5 puntos de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos que rigen el proceso.

Que, el día diez (10) de noviembre de 2026, la Entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II los informes de evaluación definitivos correspondientes.

Que, el día diez (10) de noviembre de 2026, se llevó a cabo la sesión del comité de adquisiciones en la cual se presentó el informe de verificación y evaluación de las ofertas, así como la recomendación de adjudicación realizada por los comités evaluadores.

Que, el Comité de Adquisiciones, avaló la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la proponente **CICS GLOBAL S.A.S** identificado con NIT N° 901732665-7, representada legalmente por **ARNOLD ENRIQUE AVILA ROMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.172.688 de Valledupar.

Que, el valor total de la adjudicación es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($376.020.000)** al Proponente **CICS GLOBAL S.A.S** identificado con NIT N° 901732665-7, representada legalmente por **ARNOLD ENRIQUE AVILA ROMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.172.688 de Valledupar.

Que, el Ordenador del Gasto y Oficial de Contratación, Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, aceptó la recomendación de la adjudicación del proceso N° 310-SAMC-CENACINGENIEROS-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **proceso de contratación N° 310-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN AUTOPROTEGIDOS, DESTINADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"** al proponente **CICS GLOBAL SAS** identificado con **NIT 901732665-7** representada legalmente por **ARNOLD ENRIQUE AVILA ROMO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 77.172.688** de Valledupar por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($376.020.000).**

PARÁGRAFO: Hacen parte integral del contrato que se suscriba los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta adjudicada, documentos a los cuales se obliga íntegramente el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y comunicarla a los demás interesados mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato derivado de la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIAZALIDA DE INGENIEROS

Elaboró:
María Alejandra Ramírez
María Alejandra Ramírez Guerrero
Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS